

## **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL MECÁNICO PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN GÓMEZ PLANCHE – MUSEO DE HISTORIA DE LA AUTOMOCIÓN DE SALAMANCA.**

### **Base 1ª: Normas Generales.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Oficial Mecánico, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Fundación Gómez Planche – Museo de Historia de la Automoción de Salamanca, con el fin de ocuparse del mantenimiento, conservación y mejora de la colección de vehículos del Museo de Historia de la Automoción de Salamanca, así como de prestar cualquier otra tarea o trabajo encomendado por la gerencia u órganos directivos de la Fundación. La dotación económica de la plaza es la correspondiente a su categoría laboral en función a la regulación laboral aplicable.
2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, conforme se regula en esta convocatoria.
3. El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad que su tramitación requiere en la página web de la Fundación Gómez Planche – Museo de Historia de la Automoción de Salamanca, en adelante, también la Fundación, [www.museoautomocion.com](http://www.museoautomocion.com).

### **Base 2ª: Requisitos de los/las aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de FP básica, Grado Medio o Grado Superior en las especialidades de Automecánica, Carrocería o Automoción, expedido con arreglo a la legislación vigente, o bien título equivalente, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

### **Base 3ª: Solicitudes.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en este presente proceso selectivo se dirigirán al Presidente de la Fundación Gómez Planche – Museo de Historia de la Automoción de Salamanca, deberán contener los datos personales de los/las solicitantes y la manifestación de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se adjunta a esta convocatoria, que se facilitará en la sede de la Fundación Gómez Planche – Museo de Historia de la Automoción de Salamanca, sita en la Plaza del Mercado Viejo s/n. 37008 Salamanca, o descargarse de la página web del Museo de Historia de la Automoción de Salamanca [www.museoautomocion.com](http://www.museoautomocion.com).
2. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I., o en su caso, documento equivalente del requisito previsto en la Base 2ª.a), y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas en la forma legalmente prevista o, en su caso, realizada esta compulsada por personal de esta Fundación.

**3.** Las solicitudes, junto con la documentación indicada, se presentarán en el Registro de la Fundación Gómez Planche, sita en la Plaza del Mercado Viejo s/n, 37008 Salamanca, durante el plazo de **VEINTE días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la página Web de la Fundación. Dentro del anterior plazo, únicamente se podrán presentar en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará este plazo hasta el siguiente día hábil.

#### **Base 4ª: Admisión de los aspirantes.**

**1.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de dos meses, mediante resolución del Presidente del Patronato de esta Fundación, se declarará aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la fundación, concediéndose un plazo de DOCE días naturales para la subsanación de errores o presentación de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en la página web de la Fundación, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará este plazo hasta el siguiente día hábil.

**2.** Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del Presidente del Patronato por la que se apruebe la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que será publicada en la página web de la fundación, se determinará la composición nominativa del Tribunal Calificador.

#### **Base 5ª: Tribunal calificador.**

**1.** El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros, con derecho a voz y voto.

PRESIDENTE: El Gerente de la Fundación Gómez Planche.

VOCALES:

- Dos profesores de los Centros Integrados de Formación Profesional de Salamanca, uno del CIFP Río Tormes y otro del CIFP Salesianos San Jose, que impartan enseñanzas relacionadas con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, nombrados por el Director del Centro.
- Dos Patronos de esta Fundación, elegidos por el Presidente de su Patronato; siendo uno de ellos designado a propuesta de los hijos de D. Demetrio Gómez Planche.

SECRETARIO: El secretario del Patronato de la Fundación Gómez Planche, o persona en quien delegue, que asistirá con voz pero sin derecho a voto.

Para el desarrollo de la prueba práctica se incorporará, como asesor del Tribunal, el oficial mecánico actual del MHAS, que colaborará con el tribunal con voz, pero sin voto.

**2.** La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se realizará por resolución del Presidente del patronato de la Fundación Gómez Planche y se hará pública en la página web de la Fundación.

**3.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros con derecho a voto, ya sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria en todo caso la presencia del Presidente y Secretario. En ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones en esa sesión el Vocal del Tribunal en quien delegue.

**4.** El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para la prueba práctica. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

**5.** Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, entendiéndose que hay mayoría cuando los votos a favor superen a los votos en contra. El Secretario tendrá voz pero no derecho a voto. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

**6.** El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas, cuestiones e incidencias que pudieren surgir en relación con la aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria.

### **Base 6ª: Llamamiento y orden de intervención de los aspirantes.**

1. Los aspirantes serán convocados para la prueba práctica de la fase de oposición en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en esta convocatoria.
2. En el supuesto de que la prueba práctica no pueda realizarse simultáneamente por todos los aspirantes al mismo tiempo, el orden de actuación de los mismos, se determinará mediante sorteo público, previamente realizado con anterioridad a la realización de esta prueba práctica.

### **Base 7ª: Procedimiento de selección.**

1. El procedimiento de selección consistirá en dos fases: fase de concurso y fase de oposición.
- 2.1. FASE DE CONCURSO:** Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.
- 2.2.** Se tendrán en cuenta exclusivamente los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
  - a). Por titulaciones que guarden directamente relación con el puesto de trabajo a ocupar. La puntuación máxima por este apartado será de 1,50 puntos.

Grado / Licenciado Universitario.....	1,50 puntos.
FP Grado Superior .....	1,40 puntos.
Diplomado Universitario.....	1,30 puntos.
FP Grado Medio .....	1,20 puntos.
FP Básica.....	1,00 puntos.
Bachiller Superior.....	0,50 puntos.
  - b). Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia y relacionados con las funciones del puesto de trabajo, incluyéndose los referidos a idiomas o a conocimientos de informática; tales como títulos, diplomas o certificados, que deberán estar expedidos e impartidos por Administraciones Públicas o centros privados concertados con alguna Administración o cuyos títulos sean homologados por la misma y deberán hacer constar el nº de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  $N^{\circ}$  de horas x 0'01 puntos. Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas; aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0'05 puntos. La puntuación máxima por este apartado será de 0,50 puntos.
  - c). Por experiencia profesional. La puntuación máxima por este apartado será de 2,50 puntos.
    - c.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual al que se aspira en Entidades Privadas o Públicas: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 2,00 puntos.
    - c.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en el trabajo especializado de vehículos anteriores a 1980: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 2,00 puntos.Los servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la administración o empresa que corresponda, siendo válidos otros medios de prueba en los que se acredite fehacientemente los servicios prestados y la categoría profesional en que se han prestado (como contratos de trabajo acompañados de vida laboral; alta en autónomos y en el IAE, etc.).
  - d). Otros méritos. Por la realización de otras actividades directamente relacionadas con las funciones a desarrollar, acreditados documentalmente, hasta un máximo de 0,50 puntos.

**2.3.** El Tribunal publicará en la página web de la Fundación Gómez Planche – Museo de Historia de la Automoción de Salamanca la relación provisional de puntos obtenidos en la valoración de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS NATURALES para presentar las alegaciones y reclamaciones contra esta relación provisional, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará este plazo hasta el siguiente día hábil.

**2.4.** Finalizado dicho plazo, el Tribunal aceptará o rechazará las alegaciones y reclamaciones presentadas, si las hubiere, y publicará en la página web de la Fundación la relación definitiva de puntos obtenidos en la valoración de méritos de la fase de concurso.

**2.5.** Tras la publicación de los anteriores anuncios, el Tribunal hará público en la página web de la Fundación la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba práctica de este proceso selectivo, al menos con setenta y dos horas de antelación al comienzo de la misma.

**3.1. FASE DE OPOSICIÓN: PRUEBA PRÁCTICA:** Consistirá en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica, de orden profesional, acordes con el puesto de trabajo convocado y relacionados con las funciones de dicho puesto de trabajo, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización, debiendo ser ejecutados en el tiempo y forma que el Tribunal determine. La duración de esta prueba práctica será igual para todos los aspirantes. Finalizado el/los ejercicio/s los miembros del Tribunal podrán formular preguntas en relación a la ejecución y contenido del mismo.

**3.2.** En este ejercicio se valorará la calidad, eficacia, resultado y la rapidez en la ejecución de las tareas, así como aquellas otras cuestiones que determine el Tribunal.

**3.3.** El desarrollo de este ejercicio será público. No obstante lo anterior, el Tribunal podrá acordar la inasistencia al mismo de aquellos aspirantes que por el orden de actuación no hubiesen realizado aún la prueba práctica, si considera que al permitirles esa asistencia podrían obtener algún tipo de ventaja o beneficio para la posterior realización de su prueba práctica.

**3.4.** El ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

**3.5.** El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez puntos.

**3.6.** La puntuación de cada aspirante en esta fase será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, una vez eliminadas a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

**3.7.** El Tribunal publicará en la página web de la Fundación Gómez Planche – Museo de Historia de la Automoción de Salamanca las calificaciones otorgadas en esta fase de oposición.

**4.1. Calificación Definitiva:** Para los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición (nota mínima de 5 puntos) la calificación definitiva en esta convocatoria vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición y que determinará el orden definitivo de los/as mismos/as.

**4.2.** El Tribunal publicará en la página web de la Fundación Gómez Planche – Museo de Historia de la Automoción de Salamanca la anterior calificación definitiva.

#### **Base 8ª: Resolución de la convocatoria.**

1. Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en la página web de la Fundación Gómez Planche – Museo de Historia de la Automoción de Salamanca la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante con mayor puntuación obtenida.

2. El aspirante propuesto presentará en la Fundación Gómez Planche Gómez Planche, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aspirantes

aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la Base 2ª para tomar parte en esta convocatoria:

- a). Fotocopia compulsada del D.N.I., o en su caso, del documento equivalente acreditativo del cumplimiento del requisito previsto en la Base 2ª.a).
- b). Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de su original, para su compulsada) del título académico referido en la Base 2ª.c), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c). Certificado Médico Oficial original, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo convocado, expedido por un/a colegiado/a en ejercicio.
- d). Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio en funciones públicas.
- e) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- f). Una fotografía tamaño carnet.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el candidato/a propuesto para este puesto de trabajo no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la documentación presentada para tomar parte en el concurso-oposición.

4. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de otro aspirante que hubiera superado todas las pruebas, conforme al orden de prelación final resultante de este proceso selectivo.

5. Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal aprobará la correspondiente bolsa de trabajo, a efectos de realización de posibles y futuras contrataciones temporales, de la que formarán parte aquellos aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo por estricto orden de prelación en las puntuaciones que hubiesen obtenido en el mismo.

6. En el supuesto de que los aspirantes de la mencionada bolsa de trabajo llamados a ser contratados, renuncien, se podrán incluir en la bolsa aquellos aspirantes que, sin formar inicialmente parte de la misma, hayan obtenido la mayor puntuación total en este proceso selectivo.

#### **Base 9ª: Incidencias.**

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

- - - - \* = - - - -

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL MECÁNICO PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN GÓMEZ PLANCHE – MUSEO DE HISTORIA DE LA AUTOMOCIÓN DE SALAMANCA**

Apellidos .....

Nombre ..... DNI ..... Domicilio a efectos de comunicaciones ..... Código Postal .....

Municipio .....

Provincia.....

Teléfonos ..... / ..... E-mail.....

SOLICITA: participar el proceso de selección para cubrir un puesto de trabajo de oficial mecánico perteneciente a la plantilla de la Fundación Gómez Planche – Museo de Historia de la Automoción de Salamanca.

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación (señalar con una X la documentación que se adjunta):

- Documentación acreditativa de identidad
- Currículo Vitae incluyendo fotografía reciente
- Fotocopia de la titulación exigida
- Documentos acreditativos de los méritos
- .....
- .....
- .....

El/la abajo firmante manifiesta **reunir** todos y cada uno de los requisitos necesarios para participar en esta convocatoria, y **aceptar** expresamente las Bases de la presente Convocatoria, y se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Fundación Gómez Planche – Museo de Historia de la Automoción de Salamanca, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

..... a ..... de ..... de 2019

Fdo. -----

**SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN GÓMEZ PLANCE – Museo de Historia de la Automoción de Salamanca.**